

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 7.069/2014

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de mayo de 2014, en el punto tres, denominado "Declaración de Innecesariedad de la Tramitación del Avance de Planeamiento para la Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural diseminado en suelo no urbanizable", resolvió lo siguiente:

Primero: Aprobar, a la vista del informe del SAU Pedroches y del informe emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, la innecesariedad de aprobación del avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base tanto a la ausencia de asentamientos urbanísticos en el término

municipal de Conquista como de asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de hábitat rural diseminado.

Este acuerdo tiene como finalidad básica identificar como edificaciones aisladas en suelo no urbanizable las existentes en esa clase de suelo, a los efectos de aplicar el régimen que les corresponda conforme al Decreto 2/2012, y no legitima ninguna actuación realizada en contra el ordenamiento urbanístico y territorial

Segundo: Aprobar la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que puedan tramitarse en el Ayuntamiento de Conquista procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo al SAU Pedroches y a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conquista, a 6 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.